

ORD. N° 152878 / 15

ANT.: Oficio Ordinario N° 0245, de 22 de mayo de 2015, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que remite el Cuarto Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 001037, de 19 de mayo de 2015, de la Intendencia Regional de Antofagasta, que envía cuarto Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 142850, de 30 de julio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite observaciones al Tercer Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 134029, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que remite el Tercer Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 000992, de 10 de junio de 2014, de la Intendencia Regional de Antofagasta, que envía el Tercer Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 134029, de 18 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite observaciones al Segundo Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 0478, de 13 de septiembre de 2013, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, que remite CD que contiene el segundo Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 001757, de 06 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional de Antofagasta, que envía segundo Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta.

Oficio Ordinario N° 124027, de 09 de noviembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

MAT.: Remite observaciones al cuarto Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta.

SANTIAGO, 15 JUL 2015

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. RAMÓN ARESTEGUI GÓMEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

En atención a lo solicitado en Ordinario señalado en el Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó la cuarta versión del

Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta (en adelante Macrozonificación).

De la revisión del documento citado anteriormente, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por este Ministerio a la tercera versión del Informe Ambiental de la Macrozonificación, contenidas en el Oficio Ordinario N°142850, de fecha 30 de julio de 2014, esta Subsecretaría del Medio Ambiente señala lo siguiente:

1. Respetto de los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales.

- De los antecedentes presentados en la página 44 del informe ambiental en lo que respecta a los objetivos ambientales, se observa lo siguiente:

1. *“Contribuir a la recuperación y regeneración de los espacios costeros que hoy representan una amenaza para la población de la comuna de Taltal por presencia de contaminantes, a través de estudios técnicos sectoriales que definan su uso futuro”.*

Referente a este objetivo, se solicita al órgano responsable ajustar dicho objetivo con la propuesta de zonificación presentada, ya que la meta ambiental de contribuir a la recuperación de los espacios costeros por presencia de contaminantes se especifica sólo para la comuna de Taltal, siendo que existen otros sitios con presencia de contaminantes en las otras comunas que conforman el borde costero. Lo anterior, además, debe considerarse en relación a la escala que abarca la propuesta de este instrumento, la que corresponde a una Macrozonificación que comprende todo el borde costero de la Región de Antofagasta. Asimismo, se requiere al órgano responsable revisar las propuestas de zonificación, ya que no se ve expresada territorialmente la relación entre los usos preferentes propuestos como zona sujeta a estudios futuros con sitios determinados con presencia de contaminantes (por ejemplo, tortas de relaves mineros).

2. *“Lograr una inserción armónica tanto de los asentamientos humanos, como de las actividades productivas que se desarrollan en el borde costero con su medio ambiente, a través de la definición de zonas preferentes y criterios de compatibilidad tanto para actividades de expansión urbana como para actividades productivas con la finalidad de condicionar a otros usos territoriales a demostrar que no perjudican el potencial que el territorio presenta para el desarrollo del uso acordado como preferencial”.*

Se hace presente que en la cuarta versión del Informe Ambiental se elimina este objetivo ambiental el cual fue señalado en la tercera versión del Informe Ambiental. Al respecto, se solicita al órgano responsable señalar los fundamentos de dicha eliminación.

2. Respetto de la coordinación con los Órganos de la Administración del Estado (OAE).

- Se reitera la observación realizada al tercer informe ambiental, en el sentido que se solicita al órgano responsable complementar el punto referente a la coordinación con los OAE (páginas consideradas entre la 23 y la 33), ya que no contiene información que dé cuenta de cuáles fueron los elementos y/o antecedentes que aportaron los mismos al proceso de toma de decisión; y

cuáles son los argumentos para que dichos elementos fueran incorporados o desestimados en el proceso de la Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta.

3. Respeto de las Opciones Estratégicas de Desarrollo (alternativas).

- Se solicita complementar la evaluación realizada de la opción estratégica de desarrollo seleccionada (alternativa N°3) en función de las oportunidades y riesgos (efectos ambientales), que podría generar esta opción de desarrollo.

4. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño de la Macrozonificación del borde costero.

- Se solicita al órgano responsable que los planes de seguimiento en general, sean revisados y ajustados en la medida que se complemente la evaluación de la opción estratégica seleccionada según lo observado en el punto 3 de este oficio.
- Se solicita al órgano responsable, complementar los criterios e indicadores de seguimiento de manera que permitan dar seguimiento a los objetivos de planificación, a los objetivos ambientales y a las medidas que se hagan cargo de las oportunidades y riesgos (efectos ambientales) que la implementación de la Macrozonificación generará en la región de Antofagasta.

5. Observaciones de Formato.

- Se solicita entregar las figuras y cartografía a escalas que posibiliten una adecuada lectura de la información incluyendo en ello una simbología clara. Esta información puede presentarse en formato A3. Incluir además los elementos básicos para su comprensión, como norte, toponimia y simbología.

Por todo lo anterior, y en razón de las observaciones realizadas, se considera que la "Macrozonificación del Borde Costero de Antofagasta" debe subsanar las observaciones y hacer entrega de una nueva versión del Informe Ambiental junto con el anteproyecto (Memoria y Planos), todos en formato físico y copia digital.

Finalmente, se informa que la profesional de la oficina de EAE que está apoyando la aplicación de este instrumento desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Srta. Jazmín Salinas, cuyo correo electrónico es jsalinas@mma.gob.cl, junto con el encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, Sr. Roberto Villablanca.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JCS/AMM/IFA/JSO/jso

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.